

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00108-00  
Demandante: Diego Andrés Lizcano Albarracín  
Demandado: Erika Liliana Oicata Páez  
Proceso: Divorcio

Reunidos los requisitos contemplados en los Art.(s) 82, y 84 del C.G.P., se admitirá la demanda de Divorcio de la referencia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander;

**RESUELVE:**

Primero: Admitir la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso instaurada, a través de apoderada judicial, por Diego Andrés Lizcano Albarracín contra Erika Liliana Oicata Páez

Segundo: Dar a la demanda el trámite procedural estatuido para los procesos verbales, contemplados en el Art. 368 y ss., del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Tercero: Notificar personalmente a la demandada, concediéndole el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa, conforme lo estipula el Art. 291 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

Para efectuar la carga de notificación se le confiere a la parte actora el término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Cuarto: Reconocer personería a la Dra. Nidia Esther Quevedo Ortega como apoderada del demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Quinto: Se advierte a las partes que una vez trabada la litis deben dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral

14 del artículo 78 C.G del P, en lo atinente a los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Juez,

Notifíquese

  
Liliana Rodriguez Ramirez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 26 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de mayo de 2023,  
fue notificado en ESTADO No. 30 publicado el día de  
hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria